

Resolución de 3 de abril de 2017, del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca la selección de 4 estudiantes colaboradores del Campamentos de la Universidad con la función de dinamizar las actividades de los Campamento de Montaña que organiza la Universidad de Zaragoza.

Yolanda Polo Redondo, Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de fomentar y dinamizar la participación de los estudiantes que cursan estudios en los distintos Centros de esta Universidad en las actividades universitarias, resuelvo:

Primero. Proceder a la convocatoria pública de la selección de 8 estudiantes colaboradores del Campamento de Día de la Universidad que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el anexo I de la misma.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en los tablones de anuncios la Universidad y en la página web del Área Social.

Tercero. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y PROYECCIÓN SOCIAL

Fdo. Yolanda Polo Redondo

Anexo I.-

Bases para la convocatoria de selección de estudiantes colaboradores en el Campamento de Montaña de la Universidad de Zaragoza

Base 1.- Condiciones generales y específicas de los candidatos/as.

Aquellas personas que presenten su candidatura deberán estar matriculadas en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer o segundo ciclo (licenciado, diplomado, ingeniero, etc...), máster universitario o doctorado durante el curso 2016/17 o pertenecer a alguno de los colectivos universitarios.

Base 2.- Duración de la colaboración

Las tareas de colaboración (reuniones de coordinación y realización o planificación de actividades) se llevarán a cabo desde el 26 de junio de 2017 hasta, como máximo, el 17 de julio de 2017.

Base 3.- Medidas de apoyo

a.- Reconocimiento académico. Los y las estudiantes colaboradores podrán reconocer su labor hasta con 0,5 créditos ECTS, y 2 de Libre Elección, siempre que obtengan el informe favorable, al término del período de colaboración, por parte del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social.

b.- Ayudas al estudio. Al finalizar los campamentos, los y las estudiantes colaboradores podrán ser beneficiarios de una ayuda económica en concepto de dedicación y compensación por los posibles gastos asumidos. La cuantía final dependerá del nivel de implicación y colaboración realizado por el estudiante, y se desglosará de la siguiente forma:

b1. Hasta 810,13 € por el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto y de las indicadas en la presente convocatoria, durante un período de 21 días naturales.

c.- Formación teórico-práctico y tutor. Los y las estudiantes colaboradores recibirán la formación necesaria para el correcto desempeño de sus actividades y estará relacionada con:

- Preparación y programación del Campamento de Montaña.
- Desarrollo del proyecto de actividades.

La financiación de las estas medidas se imputará a la aplicación 626 de la Unidad de POLITICA SOCIAL E IGUALDAD del vigente presupuesto.

Base 4.- Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- Colaborar en la confección del proyecto de actividades del Campamento de Montaña.

- Colaborar en la preparación de las infraestructuras del Campamento de Montaña.
- Colaborar en el desarrollo del proyecto de actividades.
- Colaborar en la evaluación las actividades desarrolladas en el Campamento de Montaña y el funcionamiento del mismo
- Aquellas tareas que se le encomiende, relacionadas con el objeto de esta colaboración.

Base 5.- Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de colaboración.
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
- Título de Monitor/a de Tiempo Libre.
- Currículum Vitae en el que consten los méritos que el/la estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: título de monitor de tiempo libre, cursos realizados, participación en actividades de montaña y campamentos.
- Proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en la colaboración [máximo dos folios].

Base 6.- Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de colaboración, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o registros auxiliares hasta el 3 de mayo de 2017.

Base 7.- Criterios de valoración

- Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la colaboración: Currículum Vitae (60%).
 - I. Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la colaboración: título de monitor de tiempo libre, conocimientos actividades de montaña y participación en actividades similares
 - II. Cursos de formación relacionados con las actividades a desarrollar.
- Presentación y contenidos del proyecto de ideas sobre las actividades a realizar en la colaboración: (40%)

Base 8.- Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión que estará formada por la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social o persona en que delegue (que actuará como Presidenta de la Comisión), la Directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad, el Técnico de Proyección Social e Igualdad y el coordinador del Campamento de Montaña.

Base 9.- Tramitación

La comisión de valoración comprobará que las y los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, se pedirán al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

También podrá convocar a una entrevista personal a las/os candidatas/os para clarificar sus méritos y las ideas expuestas en su proyecto.

Base 10.- *Propuesta de resolución*

Una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública a través del tablón de anuncios (<https://sede.unizar.es>), estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 11.- *Resolución definitiva*

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios (<https://sede.unizar.es>).

La publicación de la resolución definitiva en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 12 .- *Recursos*

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 13.- *Relación jurídica*

Las actividades realizadas por las y los colaboradoras/es en ningún caso tendrán efectos jurídicos-laborales entre los estudiantes y la Universidad de Zaragoza.

Base 14.- *Incompatibilidades*

Esta colaboración es compatible con las ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier asunto sobre compatibilidad de la colaboración, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 8 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de colaborador.

Base 15.- *Calendario*

TRÁMITE PLAZO

Presentación de solicitudes: hasta el 3 de mayo de 2017

Publicación propuesta de resolución: el 12 de mayo de 2017

Plazo de alegaciones: hasta el 19 de mayo de 2017

Publicación resolución definitiva: el 29 de mayo de 2017

Inicio de la colaboración: el 26 de junio de 2017